

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9784858



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245527

SANTIAGO, 10 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DE LA CRUZ CASTILLEJO, Andrea Elena	(T) PERUANA
2. PLAZA VALENCIA, Cindy Yajaira	(T) COLOMBIANA
3. LUYO RONCEROS, Rosa Gladis	(T) PERUANA
4. ARANGO DARAVIÑA, Darwin Steven	(T) COLOMBIANA
5. DIAZ LINARES, Diana Gladis	(T) PERUANA
6. AÑASCO QUENGUAN, Dana Xilena	(T) COLOMBIANA
7. RAYMUNDO RAMOS, Maria Paulina	(T) PERUANA
8. ORTEGA GUZMAN, Liliana Andrea	(T) COLOMBIANA
9. GUARNIZ JAMANCA, Magali Margarita	(T) PERUANA
10. MARIN GUTIERREZ, Diego Mauricio	(T) COLOMBIANA
11. DUEÑAS TORRES, Juan Carlos	(T) PERUANA
12. ORRILLOS VEGA, Carolai Wuendi	(T) PERUANA
13. DUQUE ARIAS, Paola Andrea	(T) COLOMBIANA
14. ENRRIQUEZ HIPOLITO, Luis Gustavo	(T) PERUANA
15. CHAVEZ SALVATIERRA, Alexandra Valentina	(T) PERUANA
16. MENDOZA GARCES, Katicsa Naydu	(T) PERUANA
17. PADILLA JULCA, Heider Rodrigo	(T) PERUANA
18. GUTIERREZ BRICEÑO, Eduard Wuillas	(T) PERUANA
19. IBARGUEN CORDOBA, John Edward	(T) COLOMBIANA
20. BARRETO CASTILLO, Wilson Fernando	(T) PERUANA
21. TOBAR GAMBOA, Yesica Katherine	(T) COLOMBIANA
22. RIASCOS GARCIA, Darly Johana	(T) COLOMBIANA
23. ANGULO CABEZAS, Andres Fernando	(T) COLOMBIANA
24. FORA TICONA, Julia Amelia	(T) PERUANA
25. CHAVEZ GONZALES, Paulo Cesar	(T) PERUANA
26. CUNDUMI MONTAÑO, Jenny Elisa	(T) COLOMBIANA
27. LARREA MONTALVAN, Juan Antonio	(T) PERUANA

28. CASTILLO HARO, Irvin Elias	(T) PERUANA
29. LEVANO CASTILLO, Jorge Rafael	(T) PERUANA
30. BALBIN ALZATE, Yasmin Andrea	(T) COLOMBIANA
31. ROJAS LEITON, Yenniffer	(T) COLOMBIANA
32. RODRIGUEZ QUIROZ, Francisco Gabriel	(T) PERUANA
33. GAMEZ MARIN, Bertha Irene	(T) COLOMBIANA
34. MONTILLA DEL ROSARIO, Freddy Emmanuel	(T) DOMINICANA
35. ROSALES RAMIREZ, Dora Pilar	(T) PERUANA
36. ALVARADO BUZIO, Jean Pier Agustin	(T) PERUANA
37. LOAIZA, Luis Felipe	(T) COLOMBIANA
38. GAITAN NOLASCO, Rosita Esthefany del Pilar	(T) PERUANA
39. BLAS LAZARO, Gianina	(T) PERUANA
40. ATARAMA GALLO, Roberto Gidalthi	(T) PERUANA
41. LAUREANO VASQUEZ, Flor Maria	(T) PERUANA
42. TERRONES MEGO, Jose Alfredo	(T) PERUANA
43. PALACIOS CASTILLO, Sandino	(T) PERUANA
44. GUARIN RUIZ, Alexander	(T) COLOMBIANA
45. AZALDE URIBE, Juan Jose	(T) PERUANA
46. ARANDA QUIÑONES, Victor Antonny	(T) PERUANA
47. MONCADA DIAZ, Melany	(T) COLOMBIANA
48. NARANJO MONTOYA, Martha Cecilia	(T) COLOMBIANA
49. PALECHOR VINASCO, Yassoda Melissa	(T) COLOMBIANA
50. GUAMAN ESPINOZA, Estefania Alexandra	(T) ECUATORIANA
51. OCAMPO CENTENO, Maryuri Stephany	(T) COLOMBIANA
52. BARBARAN TUESTA, Diego	(T) PERUANA
53. SENCIE MARCELO, Ernesto Alonso	(T) PERUANA
54. DIAZ ROJAS, Alain Daniel	(T) PERUANA
55. ZENOBIO ROJAS, Jeremy Christian	(T) PERUANA
56. GALLARDO ANGULO, Martha Cecilia	(T) COLOMBIANA
57. VILLAMAR CASTRO, Jeremy Daniel	(T) ECUATORIANA
58. ZAMORA RIVERA, Paola Michell	(T) ECUATORIANA
59. CASTILLO MOLINA, Shislayne Maylin	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/VGL
[1561] 31/07/2018